



CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE REINA, REY Y CORTE DE HONOR DE LA FERIA DE LA CALA 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Mijas, en favor de un mayor realce de las más tradicionales fiestas del municipio, así como el fomento de la participación de menores y jóvenes mijeños/as en las distintas actividades programadas para la Feria de La Cala 2017, considera oportuno convocar el Concurso para la Elección de Reina, Rey y Corte de Honor de dichos festejos, entre otras acciones, en el que se concederán una serie de premios metálicos y diversos galardones a los/as ganadores/as de las distintas categorías.

Como en ediciones anteriores, este Concurso trata de diferenciarse de los habituales certámenes de belleza, estableciendo unas condiciones a efectos de participación, valoración y concesión de premios en las bases que lo regulan, priorizando aspectos como el estilo, la cultura, la formación, la expresión o el comportamiento, respecto a cánones físicos o desfiles en pasarelas.

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

Constituye el objeto del presente documento, la convocatoria de la concesión de premios económicos en régimen de concurrencia competitiva, del Concurso para la elección de Reina, Rey y Acompañantes de la Feria de La Cala 2017.

Esta convocatoria se encuadra en el marco de actuación de las bases reguladoras de la concesión de premios del Concurso anteriormente reseñado, aprobadas en Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 21 de abril de 2017. Tras la fase de exposición pública, y no existiendo alegaciones al respecto, entran en vigor con fecha 27 de mayo de 2017.

Dichas bases reguladoras se encuentran publicadas en la Web corporativa del Ayuntamiento de Mijas (<http://www.mijas.es>).

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de concesión y justificación de los premios será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como las bases reguladoras de concesión de premios del Concurso para la elección de reina, rey y corte de honor de las ferias de Las Lagunas, La Cala y Mijas Pueblo 2017, además de cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.



Los créditos destinados para la concesión de estas becas se encuentran consignados en la aplicación presupuestaria 31300/3380/48000 del Presupuesto de Gastos Municipales para el ejercicio 2017, por importe de mil quinientos cincuenta euros (1550,00 euros, según lo establecido en el punto 8 de la presente convocatoria).

4. BENEFICIARIOS/AS Y REQUISITOS.

Podrán ser beneficiarios/as de estos premios, todos/as aquellos/as jóvenes y niños/as del municipio de Mijas, que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado tercero de las bases que regulan la concesión de premios en este Concurso, y que resultan los siguientes:

- a. Ser natural de Mijas y estar empadronado/a en el municipio.
- b. Tener entre 7 y 30 años, ambos incluidos.
- c. No haber sido ganador/a en cualquier categoría, ni premiado/a en ediciones anteriores.
- d. Haber formalizado la inscripción según se determina en el apartado tres de las citadas bases, a través del Registro General del Ayuntamiento de Mijas, dirigida a la Delegación de Fiestas.

Cualquier otro tipo de circunstancia no reflejada en esta convocatoria será estudiada por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Mijas, como órgano instructor.

Quedan excluidos aquellos/as interesados/as que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en este punto.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación a presentar también viene dada en los apartados tercero y sexto de las Bases que regulan la concesión de premios de este Concurso, y que se resumen en:

- a. Solicitud de inscripción que se adjunta (Anexo I), debidamente cumplimentada, con la declaración responsable y autorizaciones que correspondan.
- b. Fotocopia del DNI.
- c. Autorización expresa del padre/madre/tutor-a, en caso de que el/la participante sea menor de edad, y para que éste/a, sea fotografiado/a y/o filmado/a en el transcurso de la actividad, y su posible reproducción y utilización por el Ayuntamiento y entidades municipales, también incluida en la solicitud de inscripción (Anexo I).

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes de inscripción debidamente cumplimentadas con la información requerida en la base anterior, se presentarán en el Registro General del



Ayuntamiento de Mijas, tal y como se establece en el apartado tercero de las Bases que regulan la concesión de estos premios, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Estarán disponibles en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios correspondiente.

Junto con esta solicitud, los/as interesados/as deberán aportar fotocopia DNI, y en caso de menores, deberán hacerlo con la correspondiente autorización expresa y documento identificativos de su representante legal (Anexo I).

No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior. La entrega de la solicitud de inscripción, implicará el conocimiento y la aceptación de las condiciones recogidas en las presentes Bases.

El Ayuntamiento de Mijas a través de la Delegación de Fiestas revisará las distintas solicitudes de participación presentadas, verificando que contiene la información exigida y cumple con los requisitos expuestos anteriormente.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, arriba indicado, se emitirá un listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, a través del tablón de anuncios de la Delegación de Fiestas, abriéndose un plazo de dos días hábiles para la subsanación de las anomalías detectadas, tras lo cual, se procederá a la emisión del listado definitivo de admitidos/as, que participarán en el Concurso.

La entrega de la solicitud implicará el conocimiento y la aceptación de las condiciones recogidas en las Bases reguladoras de la concesión de estos premios.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.

A efectos de valoración de todos/as los/as candidatos/as, y según lo establecido en el apartado quinto de las bases reguladoras de la concesión de premios del Concurso motivo de esta Convocatoria, se conformará un Jurado compuesto por:

- a. Presidente/a: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
- b. Vocales: Dos miembros de cada una de las Comisiones Locales de Las Lagunas y Mijas Pueblo.
- c. Secretario/a: Empleado/a municipal adscrito a la Delegación de Fiestas (con voz pero sin voto).



Dicho Jurado realizará una valoración de esos/as participantes en relación a determinados aspectos mostrados durante una entrevista, el ensayo general y la gala oficial, de obligada asistencia para los/as candidatos/as, y que se celebrará el próximo viernes 21 de julio de 2017, a partir de las 21.30h en la Caseta Municipal del recinto ferial habilitado para albergar la Feria de La Cala. El resto de actividades previstas, vinculadas a este Concurso serán convocadas y comunicadas a los/as interesados/as mediante los procedimientos oportunos, por la Delegación de Fiestas, como órgano gestor del evento e instructor del procedimiento de concesión de premios.

La gala en la que se elegirán a la Reina y el Rey Infantil de la Feria, se llevará a cabo el domingo 23 de julio de 2017, a partir de las 19.30h en el mismo lugar que la categoría juvenil.

Los distintos aspectos que se puntuarán entre 1 y 5, son los siguientes:

- Estilo.
- Cultura y formación.
- Comportamiento y expresión.
- Pasarela y baile por sevillanas.

En base a estos criterios evaluables, resultarán premiados/as, aquellos/as participantes que obtengan mayor puntuación. En la categoría juvenil, la condición de Reina/Rey, recaerán sobre la/el participante más votado, y así sucesivamente hasta completar el cuadro, en el orden establecido en el apartado cuarto de las bases que regulan la concesión de estos premios.

En la categoría infantil, todos/as los/as ganadores/as serán elegidos por sorteo, quedando exentos estos/as participantes de asistir a entrevistas y ensayos previos a la celebración de la gala oficial.

Este Jurado levantará el correspondiente Acta, en el que se reflejará el fallo del mismo, que será inapelable, pudiendo incluso declarar desierto cualquiera de los premios planteados, si considera que no se ha alcanzado un nivel mínimo, atendiendo a los criterios evaluables, o por incumplimiento de lo establecido en las normas que regulan la participación en el apartado tercero de las bases que regulan el otorgamiento de estos premios.

El fallo del Jurado se dará a conocer tras la finalización de la Gala Oficial que se llevará a cabo en la Caseta Municipal del Recinto Ferial de La Cala, mediante llamamiento y reconocimiento de las personas premiadas.

Estos/as premiados/as (a excepción de los/as infantiles) están obligados a asistir a aquellos actos oficiales para los que sean requeridos/as por el Ayuntamiento. El incumplimiento de esta norma de manera injustificada o reiterada, puede provocar la pérdida de tal condición.

Una misma persona no podrá acumular más de un premio en el Concurso.

8. CUANTÍAS Y MODALIDADES DE PREMIOS.

En relación a este Concurso para la Elección de la Reina, el Rey y la Corte de Honor de la Feria de La Cala 2017, se establecen las siguientes categorías:

- Juvenil, con modalidades femenina y masculina, para jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 30 años.
- Infantil, con modalidades femenina y masculina, para niños/as con edades comprendidas entre 7 y 15 años.

A los/as ganadores/as de la categoría juvenil, se les otorgarán unos trofeos de reconocimiento.. En la categoría infantil se concederán obsequios de entretenimiento.

Se proveerá a todos/as ellos/as, de las correspondientes coronas, diademas, bandas y ramos de flores.

Del mismo modo, se establecen los siguientes premios económicos para estos/as ganadores/as, en las distintas categorías y modalidades:

JUVENIL FEMENINO.

Reina.-	300 euros
Primera Dama.-	200 euros
Segunda Dama.-	150 euros
Miss Simpatía.-	150 euros
Miss Elegancia.-	150 euros

JUVENIL MASCULINO.

Rey.-	300 euros
Mister Simpatía.-	150 euros
Mister Elegancia.-	150 euros

INFANTIL FEMENINO.

Reina.-	No se concede premio metálico
---------	-------------------------------

INFANTIL MASCULINO.

Rey.-	No se concede premio metálico
-------	-------------------------------

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de premios que se otorgarán en el Concurso para la Elección de Reina, Rey y Corte de Honor de la Feria de La Cala 2017, será el Departamento de Fiestas.



El órgano competente para la resolución de la concesión de los premios de este Concurso, será la Junta de Gobierno Local.

10. ABONO DE LOS PREMIOS.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria a cada uno/a de los premiados/as.

Previo a la realización de dicho pago de los premios, estos/as ganadores/as deberán, acreditar su identidad, y presentar en la Delegación Municipal de Fiestas, el certificado de titularidad de cuenta bancaria, donde hacerlo efectivo.

El pago de estos premios para beneficiarios/as menores de edad se hará a favor de sus representantes legales, previa presentación de certificación bancaria de la cuenta corriente y fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la representación.

Para ello, se establecerá un plazo posterior a la celebración del Concurso, de diez días hábiles para que los/as beneficiarios/as presenten en las dependencias de la Delegación de Fiestas, en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, la documentación necesaria para cobrar el premio.

11. RESOLUCIONES, PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN

La propia Concejalía de Fiestas, en base al Acta de valoración levantada, y una vez conformada la documentación necesaria para el cobro de los premios por la Delegación de Fiestas, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local, la concesión de premios en metálico y la resolución del procedimiento.

Esta resolución de concesión será notificada a través del Tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS.

La justificación de los premios se realizará conforme a lo establecido en Las Actas levantadas por el Jurado designado con motivo de la celebración del Concurso para la Elección de Reina, Rey y Corte de Honor de la Feria de La Cala 2017.

Esta justificación se documentará mediante propuesta de concesión de premios a estos/as participantes, dirigida al órgano concedente, previa fiscalización, una vez conformada por la Jefatura del Servicio de Fiestas la acreditación de los requisitos establecidos para los/as beneficiarios/as en el apartado anterior.

13. REINTEGRO.



Sin menoscabo de lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, podrán ser motivo de reintegro de estos premios, las siguientes circunstancias:

- Adoptar un comportamiento indecoroso o inapropiado, inherente a la condición de Reina, Rey o acompañantes de la Feria de La Cala, durante la vigencia de tal reconocimiento.
- No asistir a cuantos actos oficiales sean requeridos/as por el Ayuntamiento, durante la celebración de la Feria de La Cala 2017, tal y como se determina en el apartado séptimo de la presente Convocatoria y de las Bases reguladoras de concesión de premios de los Concursos para la Elección de Reina, Rey y Corte de Honor de las Ferias de Las Lagunas, La Cala y Mijas Pueblo.
- No reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones, también referido en el apartado séptimo de las Bases reguladoras mencionadas en el párrafo anterior.

14. RECURSOS E IMPUGNACIONES.

Contra la presente convocatoria los/as interesados/as podrán interponer recurso o impugnación en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mijas a 30 de junio de 2017
LA DELEGACIÓN DE FIESTAS

Fdo.: Mariel Santos Lojo

VºBº
La Concejala Delegada de Fiestas

Fdo.: Tamara Vera Ruiz



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE REINA, REY Y ACOMPAÑANTES DE LA FERIA DE LA CALA 2017

NOMBRE Y APELLIDOS _____
DNI _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
DIRECCIÓN _____
¿SE HA PRESENTADO ANTERIORMENTE? _____
MOTIVO POR EL QUE SE PRESENTE A LA ELECCIÓN _____

El/la abajo firmante, **DECLARA:**

- a. Que los datos aportados en esta solicitud son ciertos.
- b. Que conoce las presentes bases, aceptando las mismas sin ningún tipo de reservas.
- c. Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZA:

- a. Al Ayuntamiento de Mijas a realizar comprobaciones de datos relativos al Padrón Municipal de Habitantes.
- b. Al Ayuntamiento de Mijas a realizar comprobaciones a través de otras Administraciones Públicas para comprobar que el/la premiado/a (o representante legal), no incurre en prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**En caso de representación del/a menor arriba indicado/a, D/Dña.:
....., con DNI,, mayor
de edad y residente en Mijas, ratifica la declaración anterior y autoriza:**

- c. A que el/la menor participe en el Concurso para la Elección de Reina, Rey y acompañantes, de la Feria de La Cala 2017.
- d. A que el/la participante sea fotografiado/a y filmado/a en el transcurso de dicho acontecimiento y su posible reproducción o utilización por la Administración en cualquier publicación dependiente de la misma o Empresas Municipales vinculadas, eximiendo al Ayuntamiento de las responsabilidades a que hubiere lugar por dicha participación.

Para que así conste,

En Mijas a ____ de _____ de 2017

Fdo.: _____
DNI _____



En Mijas a 30 de junio de 2017
LA DELEGACIÓN DE FIESTAS

Fdo.: Mariel Santos Lojo

VºBº
La Concejala Delegada de Fiestas

Fdo.: Tamara Vera Ruiz